

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL MTRO. EFRÉN TIBURCIO ROJAS DÁVILA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA M. EN C. LOURDES GALEANA DE LA O, COORDINADORA GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su objetivo 3.2, Estrategia 3.2.3, tiene como objeto impulsar un México con Educación de Calidad, a fin de garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo y crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior e impulsar la diversificación de la oferta educativa en la educación superior, de conformidad con los requerimientos del desarrollo local, estatal y regional; fomentar la creación de nuevas opciones educativas, a la vanguardia del conocimiento científico y tecnológico.

II.- Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en sus Objetivos 2, 3, 4, 5 y 6 tiene como finalidad fortalecer la calidad y pertinencia de la educación superior a fin de que se contribuya al desarrollo de México, asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa, fortalecer la práctica de actividades físicas y deportivas como un componente de la educación integral, promover y difundir el arte como recursos formativos privilegiados para impulsar la educación integral, impulsar la educación científica y tecnológica como elemento indispensable para la transformación de México en una sociedad de conocimiento.

III.- Que en 1998 el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (**PROADU**), tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciaran el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuyeran al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (**IES**) y a los organismos de carácter no lucrativo vinculados con la educación superior o que realizaran alguna función relevante para este subsector. Es a partir del año 2009 que el **PROADU** cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (**PADES**), en virtud de que sus alcances van más allá de las instituciones universitarias.

IV.- Que para el ejercicio fiscal 2015, se asignó un monto de **\$36,000.000.00 (Treinta y Seis Millones de Pesos 00/100 M.N.)** para el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior, para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 30 de enero de 2015 en su página electrónica, los **Lineamientos para la Operación del Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015**.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2015, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-9.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un organismo público, descentralizado, con personalidad jurídica propia, de conformidad en lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en el Decreto No. 76 del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima el día 22 de noviembre de 1980.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes fines: Enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación y el libre examen y discusión de las ideas.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 27º y 28º de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo del proyecto referido en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UCO6209019R6.

II.6.- Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Avenida Universidad No.333, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, en la Ciudad de Colima, Estado de Colima.

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales “**LA SEP**”, proporcionará apoyo financiero a “**LA IES**”, con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015**, el desarrollo del proyecto que se indica en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.-** “**LA SEP**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, a apoyar a “**LA IES**” con la cantidad de **\$2'061,620.00 (Dos millones sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**, que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que “**LA SEP**” no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

**TERCERA.-** “**LA IES**”, en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de “**LA SEP**”, a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES) 2015**;

b).- Aplicar los recursos que reciba de “**LA SEP**” exclusivamente al desarrollo del proyecto indicados en el **Anexo de Ejecución**, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución**, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de “**LA SEP**” junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de “**LA SEP**”, un informe académico sobre el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución**, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de “**LA SEP**”, en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los **30 (treinta) días hábiles** posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo del proyecto indicado en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos, y

g).- Ejercer los recursos obtenidos y concluir los proyectos autorizados antes del 31 de diciembre de 2015; para aquellas actividades de los proyectos que no puedan ser concluidas antes del 31 de diciembre de 2015, su terminación no deberá de exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente.

**CUARTA.-** Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"Unidad Ejecutora"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

**QUINTA.-** Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

**SEXTA.-** **"LA IES"** se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"**, así como el número del presente instrumento.

**SÉPTIMA.-** Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

**OCTAVA.-** Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2015, mediante la formalización de **Anexos de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

**NOVENA.-** El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **29 de febrero de 2016**, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos financieros del ejercicio fiscal 2015, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación por escrito que realice cualquiera de las partes con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en

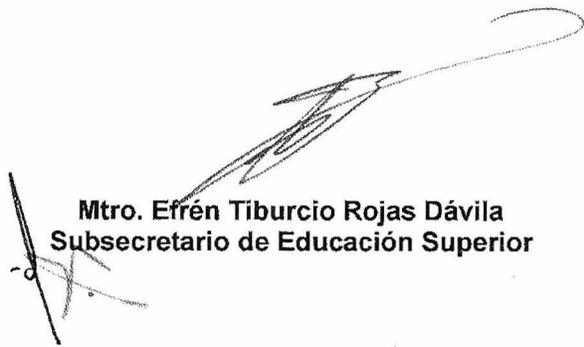
este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

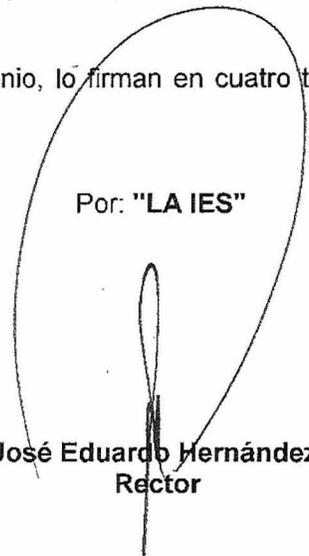
Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **5 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"



**Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila**  
Subsecretario de Educación Superior



**M.A. José Eduardo Hernández Nava**  
Rector



**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria



**M. en C. Lourdes Galeana de la O**  
Coordinadora General de Tecnologías de la  
Información



**ANEXO DE EJECUCIÓN** QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y **LA UNIVERSIDAD DE COLIMA**, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015, CON FECHA **5 DE JUNIO DE 2015**.

**Número de proyecto:** 2015-01-06-001-001

“**LA SEP**” proporcionará a “**LA IES**” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$2'061,620.00 (Dos millones sesenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

**Actividad:** Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica.

**Título del proyecto:** Comunidades Digitales para el Aprendizaje en Educación Superior (CODAES) Fase II

**Nombre de la institución y área responsable:** Universidad de Colima

**Unidad Ejecutora:** Coordinación General de Tecnologías de Información

**Nombre del responsable del proyecto:** M. en C. Lourdes Galeana de la O

**Período de vigencia:** 8 de junio al 31 de diciembre de 2015

**Objetivos:**

1. Contar con una red activa de CDP que diseña y produce OA/MOOC en el ecosistema tecnológico de CODAES,
2. Establecer el marco normativo para la operación de CODAES,
3. Definir el plan de comunicación y difusión para el posicionamiento de CODAES.

**Metas:**

- 1.1 100% de las CDP operan bajo las metodologías, estándares, lineamientos de calidad y especificaciones pedagógicas que aseguran el diseño y desarrollo de los OA/MOOC,
- 1.2 100% de los recursos diseñados por las CDP verificados,
- 1.3 75% del ecosistema tecnológico de CODAES operando,
- 2.1 Instrumentos normativos implementados para la gestión y regulación, uso y aplicación de productos y servicios de CODAES,
- 2.2 Personalidad jurídica definida en concordancia con los propósitos de CODAES,
- 3.1 Plan estratégico de comunicación y difusión.

**Productos académicos:**

- 1.1.1 Carpeta con las metodologías, estándares, lineamientos de calidad y especificaciones pedagógicas para el diseño y desarrollo de los OA/MOOC,
- 1.1.2 Carpeta con el programa de capacitación y resultados de su implementación,
- 1.2.1 Carpeta con instrumentos y resultados de la verificación del cumplimiento de los lineamientos de calidad para el diseño y desarrollo de los OA/MOOC,
- 1.3.1 Carpeta con la documentación técnica, manuales de usuario, instrumentos y casos de uso,
- 2.1.1 Carpeta con el marco normativo para la operación de CODAES,

3.1.1 Carpeta con el plan de comunicación y difusión.

Página Web en la cual se difundirán los resultados del proyecto: [www.codaes.mx](http://www.codaes.mx)

**Desglose de la aportación de "LA SEP":**

**Rubro de pasajes y viáticos:**

**Montos**

Hospedaje y alimentación (dos noches y un día) para dos personas, para llevar a cabo 4 reuniones de Coordinadores de las Comunidades Digitales de Producción CDP	\$	32,000.00
Transporte aéreo para dos personas que asistirán a reuniones de Coordinadores de las Comunidades Digitales de Producción CDP	\$	56,000.00
Hospedaje y alimentación (dos noches y un día) para dos personas, quienes llevarán a cabo 12 reuniones de la CDG	\$	48,000.00
Transporte aéreo para dos personas que llevarán a cabo 12 reuniones de la CDG	\$	168,000.00
Hospedaje y alimentación (dos noches y un día) para 6 personas, quienes realizarán el diseño, desarrollo y ejecución del programa de capacitación	\$	48,000.00
Transporte aéreo para seis personas que realizarán el diseño, desarrollo y ejecución del programa de capacitación	\$	42,000.00
Transporte aéreo y terrestre, hospedaje y alimentación a la ciudad de París, Francia, para tres personas para intercambiar experiencias con la France Université Numérique (FUN) mediante un seminario	\$	195,000.00
<b>Subtotal</b>	\$	<b>589,000.00</b>

**Rubro de otros:**

**Montos**

Pago de servicios profesionales externos para asesoría técnica para los grupos de trabajo de la Comunidad Digital de Gestión (CDG)	\$	56,000.00
Pago de servicios profesionales externos para logística y apoyo administrativo en las reuniones	\$	40,000.00
Pago de servicios por impresión de material de apoyo, documentación técnica, manuales de usuario, instrumentos y casos de uso	\$	40,000.00
Pago de servicios profesionales externos a dos técnicos, para realizar el diseño e implementación en línea del programa de capacitación dirigido a coordinadores y participantes de la CDP	\$	37,200.00
Pago de servicios profesionales externos a técnicos, para el diseño y producción de recursos del programa de capacitación dirigido a coordinadores y participantes de la CDP	\$	60,000.00
Pago de servicios profesionales a tutores del programa de capacitación	\$	32,000.00
Pago de servicios profesionales externos para aval académico, reconocimientos y diplomas	\$	20,000.00
Pago de servicios profesionales externos a dos expertos, para verificar el cumplimiento de los lineamientos de calidad para el diseño y desarrollo de los OA/MOOC	\$	63,000.00
Pago de servicios profesionales externos a dos expertos, para establecer el marco normativo para la operación de CODAES	\$	175,000.00
Pago de servicios profesionales externos a un experto, para realizar un estudio de política legislativa	\$	75,000.00

Pago de servicios profesionales externos a dos técnicos y diez auxiliares durante tres meses, para desarrollar el núcleo central informático que permita la integración de un ecosistema federado de aplicaciones	\$	223,000.00
Pago de servicios profesionales externos a dos técnicos y diez auxiliares durante cinco meses, para implementar el panel de gestión de cursos, herramientas de comunicación como RSS de noticias, envío de emails, anuncios en la plataforma, herramientas para presentar contenido extra: Wiki/blog, salas de práctica con ejercicios de evaluación de rúbrica y evaluación por pares, sistema de anotaciones y buscadores, entre otros	\$	371,750.00
Pago de servicios externos para el hospedaje de la plataforma, servicio de internet de banda ancha, respaldo híbrido y para adquirir un equipo (servidor) para alojar los servicios de CODAES	\$	74,350.00
Pago de servicios externos para implementar un tablero de control para la verificación de los estándares de producción (establecer y asegurar el cumplimiento de los lineamientos para el diseño instruccional de los recursos educativos)	\$	118,320.00
Pago de servicios externos para la operación del plan de seguimiento y monitoreo continuo	\$	55,680.00
Pago de servicios profesionales externos de un experto para definir el plan de comunicación y difusión	\$	31,320.00
<b>Subtotal</b>	\$	<b>1'472,620.00</b>
<b>Total del proyecto</b>	\$	<b>2'061,620.00</b>

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **5 de junio de 2015**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"

**Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila**  
Subsecretario de Educación Superior

**M.A. José Eduardo Hernández Nava**  
Rector

**Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez**  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

**M. en C. Lourdes Galeana de la O**  
Coordinadora General de Tecnologías de la  
Información

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL

EDUCACIÓN  
SUPERIOR

ULTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE COLIMA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2015.